

MODIFICACION

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

En Valparaíso, a 1° de diciembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.061.800-1, representada por su Alcaldesa, doña **LUZ ZASSO PAOA**, cédula nacional de identidad N° 10.996.087-K, ambas domiciliadas en calle Atamu Tekena S/N de Isla de Pascua, en adelante "**I. Municipalidad**", y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por Ley 17.995, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRIA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambas domiciliadas en calle Condell N° 1.231, Quinto Piso, Valparaíso, en adelante "**la Corporación**", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 24 de agosto de 1987 entre la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se celebró un convenio de asistencia judicial orientado a brindar servicios legales a las personas de escasos recursos de la mencionada comuna, convenio que ha sido modificado con fecha 27 de Junio de 1994, con fecha 13 de Diciembre de 1995 y con fecha 02 de enero de 2001;
- b) La necesidad de adecuar dicho convenio a las necesidades actuales de la comunidad y reflejar los nuevos aportes que para el año 2011 ha establecido la Municipalidad;

ACUERDAN:

Primero: Modificar la cláusula cuarta del mismo, la cual quedará como sigue: "La Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua se obliga a poner a disposición de la Corporación el local necesario para la instalación y funcionamiento del Consultorio Jurídico y aportará a la Corporación durante el año 2011 la suma de \$1.919.000.- (un millón novecientos diecinueve mil pesos) mensuales, que se reajustarán anualmente los días 31 de diciembre de cada año, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o el mayor valor que las partes de común acuerdo estipulen. El aporte indicado precedentemente será destinado por la Corporación a financiar los gastos generales de administración, inversión y operación que la ejecución de las actividades institucionales requieran, rindiéndose cuenta de la transferencia con el correspondiente comprobante de ingreso, según lo dispuesto por las instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Asimismo, y a requerimiento de la Corporación, la Municipalidad aportará los fondos que sean necesarios para el pago de los gastos de comisiones de servicio y transporte al Continente, del Abogado Jefe u otro funcionario que se desempeñe en el Consultorio Jurídico de Isla de Pascua.

La Municipalidad antes dicha se obliga a disponer de una oficina amoblada y habilitada con servicios básicos, teléfono, internet, computadores y demás elementos y materiales de oficina, necesarios para el adecuado funcionamiento del Consultorio Jurídico y, en general, lo proveerá, de todo cuanto resulte indispensable para su digno y normal desempeño, a su exclusivo costo y sin cargo alguno para la Corporación.

La Municipalidad se obliga, además, a mantener a disposición del Consultorio Jurídico de Isla de Pascua, una secretaria como apoyo permanente al trabajo administrativo de la Corporación, contratada directamente por la Municipalidad, funciones que actualmente realiza la señorita Jasmina Macarena Hey Tuki, Cédula de Identidad N° 15.486.381-8.

Segundo: A su vez, la Corporación se obliga a mantener un abogado y una secretaria, para la atención jurídica de las personas de escasos recursos de esta comuna, quienes prestaran asistencia general, de carácter profesional en la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua.

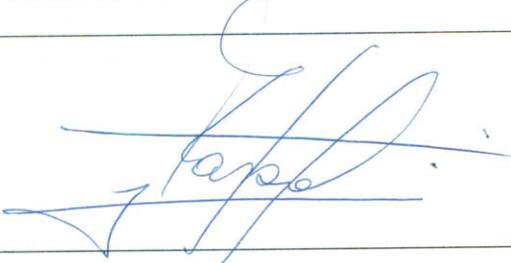
Además, la Corporación dispondrá de un segundo abogado mediante el traslado temporal de funcionarios especializados para dar atención y defensa jurídica a personas de escasos recursos que hayan sido demandadas en juicios de Familia por la Corporación de Asistencia Judicial Valparaíso en causas que deban ser tramitadas ante el Juzgado de Letras de Isla de Pascua.

Con los aportes señalados en la cláusula anterior, la Corporación se compromete a financiar un viático de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales a un postulante a la vez que se traslade a Isla de Pascua para los fines de realizar su práctica profesional para optar al título de Abogado”.

Tercero: La presente modificación comenzará a regir desde el 1° de diciembre de 2011.

Cuarto: En todo lo no modificado continuará el convenio en los términos pactados el 24 de agosto de 1987, y las modificaciones de fecha 27 de junio de 1994, 13 de diciembre de 1995 y 2 de enero de 2001.

Para constancia y previa lectura ratifican en todas sus partes y lo firman, quedando cada parte en posesión de dos ejemplares de la presente modificación.

  <p>DIRECTORA GENERAL</p>	
MARCELA LE ROY BARRIA DIRECTORA GENERAL CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO	LUZ ZASSO PAOA ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA